

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 19 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0014092

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: REBORN

Reivindicación de colores: Hex:
#b4a456
#f7f7f7

Clases y descripción de productos y/o servicios:

31: Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plántones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta.

32: Cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

35: Servicios de venta mayorista de alimentos; servicios de venta minorista de alimentos; servicios de venta mayorista y minorista de instrumentos para la preparación de alimentos; servicios de franquicia de distribución de venta al por mayor en el ámbito de los alimentos y bebidas; servicios de venta minorista o mayorista de alimentos y bebidas; servicios de tiendas mayoristas en línea de alimentos; servicios de tiendas minoristas en línea de alimentos;

servicios de venta mayorista y minorista de preparaciones de bebidas; servicios de venta minorista y mayorista de bebidas sin alcohol.

43: Servicios de restauración (alimentación).

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

NATALIA BALDEON PADILLA
CALLE 148 # 100- 35 APARTAMENTO 503 INTERIOR 1
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

OSCAR DANIEL MORA HERRERA
CALLE 148 # 100- 35 APARTAMENTO 503 INTERIOR 1
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

OSCAR DANIEL MORA HERRERA , CALLE 148 # 100- 35 APARTAMENTO 503 INTERIOR 1,
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.



Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

